



ANTONIO VEJARANO R.

Escribano de Estado de la Provincia de Trujillo;

CERTIFICA: - - que en la transaccion celebrada por el doctor Elias Iturri L.V., por la Empresa Agricola Chicama Limitada y don Miguel, doña Andrea, doña Manuela Felipa y don Manuel Ruperto Cerdan Villalobos, sobre indemnizacion de tiempo de servicios, el señor Juez de Primera Instancia doctor J. Gabriel del Castillo, ha ordenado se otorgue copia certificada de las siguientes piezas: - - - - -

RECURSO DE FOJAS CINCO. - Señor Juez: - - - - -

Elias Iturri L.V., por la Empresa Agricola Chicama Limitada, segun poder que presento y que se me devolverá, y Miguel, Andrea, Manuela Felipa y Manuel Ruperto Cerdan Villalobos, por derecho propio, a usted decimos: - - - - -

Don Ruberto Cerdán Dominguez, padre legitimo de los cuatro ultimos recurrentes falleció en tres de setiembre del año pasado, habiendo sido declarados los mismos sus únicos y universales herederos por auto expedido por su propio Despacho en diez de febrero ultimo, segun consta de la copia certificada que acompaño. - - - - -

El expresado señor Cerdán Dominguez ingresó a prestar servicios en la Hacienda Casa Grande a mediados del año de mil novecientos diecinueve, como Mayordomo de Campo y con el haber mensual de Sesenta soles; pero ultimamente, por un periodo de cuatro años, mas o menos estuvo retirado del servicio activo, y esto no obstante en atención a consideraciones especiales y personales, la Empresa Agricola Chicama Limitada lo seguía acudiendo con el haber mensual referido, sin descuento alguno. - - - - -

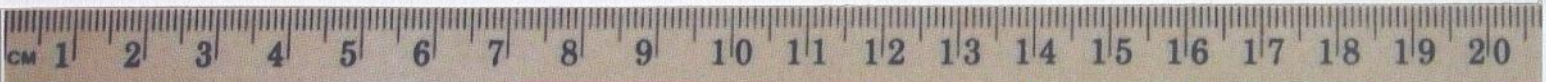
Ahora bien con su fallecimiento, tanto por parte de la Empresa como por los cuatro hijos legitimos declarados herederos, se ha tratado de evitar la controversia judicial sobre los derechos indemnizatorios; y en este orden, de comun acuerdo ambas partes, han convenido el transar definitivamente cualquiera reclamación o cualquier de



ANTONIO VEJARANO R.  
ESCRIBANO DE ESTADO  
TRUJILLO - PERU



AA-HCG 1.1  
CA: 1  
DO: 46  
FS: 3



recho que tuviera que hacerse valer por los herederos mediante la entrega que hace de la suma de OCHOCIENTOS OCHENTICINCO SOLES que se consigna en el cheque numero ciento sesenta mil ciento cuarenticinco cargo Banco Italiano y a la orden del personal del Juzgado, a fin de que se sirva disponer su entrega a los interesados, una vez aprobada la presente transacción.-----

En consecuencia los herederos recurrentes,dejando constancia de que es efectivamente conforme que su señor padre sirvió el cargo de Mayordomo de Campo,declaran de que con la suma que reciben queda cubierta totalmente la obligación de la Empresa Agricola Chicama Limitada por los servicios prestados a su señor padre,contra cuya Empresa,por lo tanto no tienen que hacer valer ningun derecho ni queda pendiente tampoco ninguna obligación.-----

El Juzgado en atencion a las razones expuestas se ha de servir prestar su aprobación a la presente transaccion declarando cancelada la obligación de la Empresa Agricola Chicama Limitada y disponiendo que el cheque que se consigna se haga efectivo por el actuario y se entregue su valor a los interesados,mediante constancia.-----

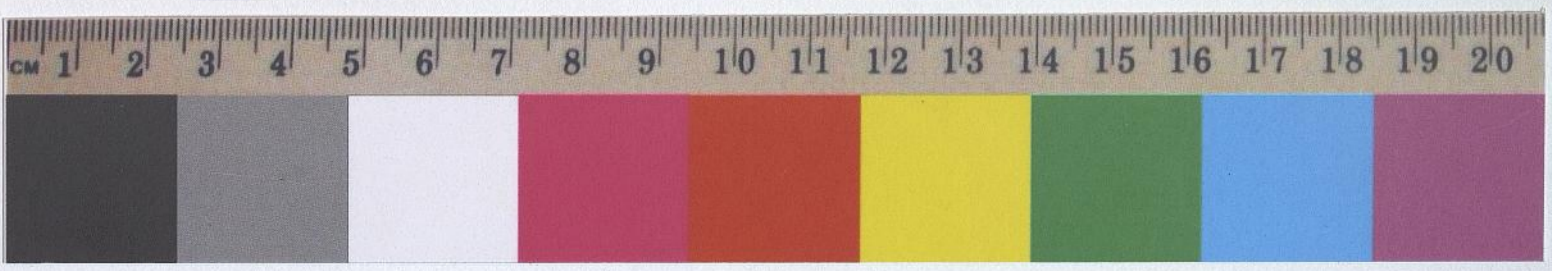
Para los efectos legales de este recurso todos los suscritos lo presentamos con nuestras firmas legalizadas.-----

Otro si decimos:-que se nos otorgue copia certificada de este recurso su proveido y diligencia de entrega.-----

Trujillo,marzo cuatro de mil novecientos cuarenta.--Gamarra trescientos veintiseis.-----Elías Iturri L.V.----Miguel Cerdán V.-----Andrea Cerdán.---Manuela Cerdán.----Ruperto Cerdán.-----

AUTO DE FOJAS SEIS VUELTA.- Trujillo, marzo cinco de mil novecientos cuarenta.---AUTOS Y VISTOS; dado cuenta en la fecha en lo principal y otro sí,por presentado con el testimonio de poder,copia certificada y cheque que se acompañan,cuyo testimonio se devolverá previa toma de razón,en mérito de dicho poder tengase al doctor Elias Itu

ANTONIO VEJARANO R.





G. N° 389779

dos



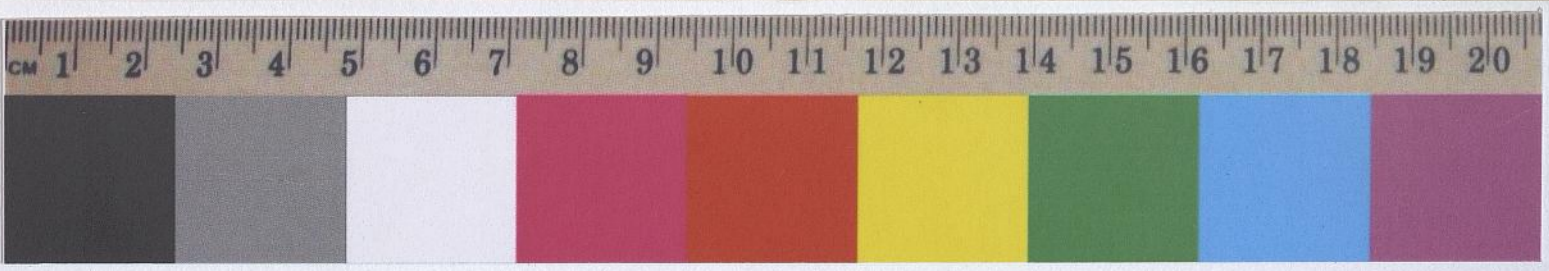
rri L.V. por parte en este asunto como apoderado de la Empresa Agricola Chicama Limitada,entendiendose con él las providencias y resoluciones que se dicten; y en merito de las firmas legalizadas que anteceden: dáse por aprobada la transaccion a que han arribado las partes en el modo y forma que aparece del recurso que precede;declarandose a la expresada Empresa libre de toda responsabilidad y, en consecuencia: endosese dicho cheque a favor del Actuario quien hará efectivo su importe ascendente a la suma de ochocientos ochenticinco soles y entregará a los interesados ,dejandose constancia en autos de esa entrega; y otorguese la copia certificada que se solicita de las piezas a que se hace referencia.-----

del Castillo.-----Vejarano.-----

DILIGENCIA DE ENTREGA DE DINERO DE FOJAS OCHO.- En Trujillo, seis de marzo de mil novecientos cuarenta,siendo las diez del día, y en cumplimiento de lo ordenado por auto de fojas seis vuelta hice entrega en efectivo de la suma de OCHOCIENTOS OCHENTICINCO SOLES ORO, a don Miguel,a doña Andrea,a doña Manuela Felipa y a don Manuel Ruperto Cerdán Villalobos, en la parte proporcional que a cada uno les corresponde, quienes dándose por recibidos, firman la presente diligencia; por ante mi de que doy fé.-----  
Miguel Cerdán V.----Ruperto Cerdán.-- --Manuela Cerdán.-- --Andrea Cerdán.-- --Antonio Vejarano.-- --  
Es fiel copia de sus originales a los que me remito en caso necesario.-Trujillo, marzo siete de mil novecientos cuarenta.-----

*Antonio Vejarano R.*  
ANTONIO VEJARANO R.  
ESCRIBANO DE ESTADO  
TRUJILLO-PERU

ESCRIBANO DE ESTADO  
TRUJILLO-PERU



# MEMORANDUM

3

ESTUDIO DE ABOGADO

Trujillo, 8 de Marzo de 1940

Doctores. *Elias Iturri L. V.*  
*Juan de D. Ganoza C.*

Señores Empresa Agricola Chicama Ltda.

Hda. Casa Grande.-

TELEFONO 85-  
APARTADO 90.

GAMARRA 326

TIPOGRAFIA OLAYA-TRUJILLO



RUPERTO CERDAN DOMINGUEZ  
Indemnizaciones

Muy señores míos:

Les incluyo copia certificada de la transacción celebrada con el servidor del rubro, en la que consta la aprobación de ella y el acta de entrega que se le ha hecho de la suma de S/.885.00, por concepto de indemnizaciones, y cuya cantidad he cargado a UU. en la Caja de la Agencia.

Quedo de UU. atento y S. S.

Elias Iturri L.V.

DA/  
cc.  
a.-

